

REFERENCIA:	SUCESIÓN DOBLE INTESTADA DE MÍNIMA CUANTÍA
INTERESADA:	MARIELA SANCHEZ DE LOAIZA
CAUSANTE:	MARTHA ROSARIO SANCHEZ DE SANCHEZ
RADICACIÓN:	2021-00017-00

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 0080

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)



Procede el despacho a decidir sobre la admisibilidad o rechazo de proceso de SUCESION INTESTADA, donde es interesada la señora MARIELA SANCHEZ DE LOAIZA y figura como causante la señora MARTHA ROSARIO SANCHEZ DE SANCHEZ.

Mediante auto del dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021), este despacho inadmitió el presente trámite al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, y concedió un término de cinco (5) días para corregirlo, so pena de ser RECHAZADO, de conformidad con la citada normativa.

Dentro de dicho término, la parte interesada allegó escrito de subsanación dentro del término, sin embargo, no se dio cumplimiento a los siguientes ítems:

- No se aportó dentro de los anexos, constancia de la remisión de la demanda a los hijos del causante y al cónyuge, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Decreto Legislativo 806 de 2020, simplemente se limitó a afirmar que se envió copia a los referidos sin allegar los comprobantes.
- No se alegaron los folios de matrícula inmobiliaria actualizados, toda vez que los aportados con la demanda datan del 05 de marzo de 2020, y no del 28 de marzo de este año como lo refiere la interesada en la subsanación.
- De igual manera se advirtió que la subsanación debía integrarse en un solo escrito, a lo que de igual manera se hizo caso omiso.

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a la norma en cita, respecto del requerimiento realizado por este despacho judicial en la providencia en mención; se procederá a RECHAZAR el presente proceso, ordenando el archivo del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso de SUCESION INTESTADA, donde es interesada la señora MARIELA SANCHEZ DE LOAIZA identificada con la c.c. 24.836.504, y causante la señora MARTHA ROSARIO SANCHEZ DE SANCHEZ, quien en vida se identificó con la c.c. 29.895.696; por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente.

TERCERO: REALIZAR el registro del presente rechazo, dentro del sistema de información TYBA, con el fin de que se realice la compensación respectiva dentro del reparto, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR

JUEZ

Firmado Por:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74cbe0179a6b684eea72b6e551616fc94aa1dd85e8e429adae6fea943d5b7bf1

Documento generado en 15/03/2021 07:44:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>